



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Denuncia Sectorial

**CES MINA ELENA RNA N°120130**

**DFZ-2022-3278-XII-RCA**

**MARZO 2022**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Andy Morrison B.</b>	
Elaborado	<b>Cristóbal Ebensperger L.</b>	

INFORME DENUNCIA SECTORIAL					
<b>1.- ANTECEDENTES GENERALES</b>					
Nombre Unidad Fiscalizable:		CES Mina Elena RNA N°120130			
Región:		Magallanes y de la Antártica Chilena			
Lugar de identificación de hallazgos:		Sector Este Mina Elena, Ensenada Ponsonby, comuna de Río Verde.			
Nº registro denuncia SIDEN:		42-XII-2021			
Nombre titular/denunciado:		Salmones Blumar Magallanes SpA.			
Nombre organismo sectorial denunciante:		Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura			
Fecha de inspección/Constatación de hechos:		Septiembre de 2021			
Instrumento(s) de carácter ambiental asociado(s) (ICA):		RCA N°017/2011, proyecto “Centro de engorda de salmonideos, sector Este Mina Elena, Ensenada Ponsonby, comuna de Río Verde, XII Región, Nº Pert 207121030”			
<b>2.- HALLAZGOS IDENTIFICADOS</b>					
Nº	Descripción	Exigencia ambiental RCA		Normativa sectorial vinculada	
		Considerando /Punto	Fuente	Artículo	Fuente
1	La producción del centro de engorda de salmones superó, dependiendo de la fuente de información utilizada para los cálculos, entre las 2.799 y las 3.447 toneladas el límite máximo autorizado en su Resolución de Calificación Ambiental y Proyecto Técnico (5.000 toneladas) durante el ciclo productivo 2018-2020.	3	RCA N°017/2011		
		3.2.2.1.1	RCA N°017/2011		
		3.5.6.1	RCA N°017/2011	15	D.S. MINECON N°320/2001
		3.5.6.2	RCA N°017/2011		
		4.1.2	RCA N°017/2011	15	D.S. MINECON N°320/2001
		Anexo 2 (Proyecto Técnico)	DIA		
<b>3.- MEDIOS DE PRUEBA ADJUNTOS</b>					
Acta de inspección		Fotografías/Videos		Otros	X
Describir (En caso de otros):	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Información de movimiento de peces reportada semanalmente por el titular a través de plataforma SIFA de SERNAPESCA durante el período agosto de 2018 – mayo de 2020, correspondiente al Centro de cultivo (Mortalidad y Certificados de Autorización de Movimientos).</li> <li>– Declaraciones de ingreso de materia prima efectuadas por las distintas plantas de proceso y centros de acopio donde fueron derivados los peces cosechados por el centro durante el ciclo productivo 2018-2020.</li> <li>– Información Ambiental (INFA) levantada en el Centro de cultivo en septiembre de 2019.</li> </ul>				

#### 4.- OBSERVACIONES

Si para el cálculo de la producción se consideran los reportes semanales de mortalidad informados por cada unidad de cultivo y los Certificados de Autorización de Movimientos (CAM) emitidos por SERNAPESCA a requerimiento del titular en la plataforma SIFA, se advierte que la producción obtenida en el centro durante el ciclo productivo 2018-2020 alcanzó las 7.799 toneladas (7.617 toneladas cosechadas y 182 toneladas de mortalidad), lo cual habría superado en 2.799 toneladas (equivalente a un 56%), lo autorizado en su Resolución de Calificación Ambiental y Proyecto Técnico.

Por otro lado, si para el cálculo de la producción se consideran los ingresos declarados por las distintas plantas de proceso y centros de acopio donde fueron derivados los peces cosechados, además de la información de mortalidad reportada a través de SIFA, se advierte que la producción obtenida en el centro durante el ciclo productivo 2018-2020 alcanzó las 8.447 toneladas (8.265 toneladas cosechadas y 182 toneladas de mortalidad), lo cual habría superado en 3.447 toneladas (equivalente a un 68,9%), lo autorizado en su Resolución de Calificación Ambiental y Proyecto Técnico.

En complemento a lo anterior, se advierte que de forma coincidente con el período en que se identifica la superación de la producción máxima autorizada para el centro de cultivo, se constató la existencia de condiciones aeróbicas en el mismo. A este respecto, cabe señalar que la Información Ambiental (INFA) levantada a través de mediciones realizadas el día 06/09/19 en la columna de agua, arrojó que todos los perfiles de oxígeno disuelto cumplieron el límite de aceptabilidad definido en la Resolución Ex. N°3612/2009 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que fija las metodologías para elaborar la Caracterización Preliminar de Sitio (CPS) y la Información Ambiental (INFA).

Finalmente cabe indicar que el centro de cultivo se encuentra ubicado fuera de áreas colocadas bajo protección oficial.

#### 5.- ANEXOS

ORD N° MAG-00398/2021 emitido con fecha 29/09/21 por la Dirección Regional de SERNAPESCA Magallanes, y sus respectivos anexos.